

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 007-2022-UNAM

Moquegua, 22 de Febrero del 2022

VISTOS, el Informe N° 0223-2022/OPP/UNAM del 22.02.2022, el Informe Legal N° 0091-2022-OAJ-CO/UNAM del 22.02.2022, el Informe N° 178-2022-UP-OPP/UNAM del 21.02.2022, el Proveído Presidencial N° 894-2022 de fecha 22.02.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 092-2021-UNAM de fecha 30 de noviembre del 2021, se aprueba la incorporación de Crédito Suplementario por mayores ingresos recaudados, por la Fuente de Financiamiento 02: Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 390,039.00 soles, correspondiente a ingresos registrados en el mes de noviembre del ejercicio fiscal 2021, de acuerdo al detalle de las Notas Presupuestarias que se anexan al Informe N° 1341-2021-UP/OPEP/UNAM.

Que, al respecto, con Informe N° 178-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 21.02.2022, el Jefe (e) de la Unidad de Presupuesto, en el marco de la aplicación de la Directiva N°001-2021-EF/51.01, aprobada con Resolución Directoral N°007-2021-EF/51.01 “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para Periodos Intermedios del Ejercicio Fiscal 2021”; habiéndose realizado la reunión de conciliación del Marco legal del Presupuesto del periodo 2021, se determina que existe una omisión en las Genéricas de Gasto contenidas en el Artículo Primero de la Resolución Presidencial N° 092-2021-UNAM, aprobada con fecha 30 de noviembre del 2021, por lo que, solicita su modificación y aprobación vía acto resolutivo.

Que, asimismo con Informe Legal N° 0091-2022-OAJ-CO/UNAM del 22.02.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el artículo 14° numeral 14.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “Cuando hay un vicio en el Acto Administrativo, por el incumplimiento o sus elementos de validez, no sea transcendente, prevalece la conservación del acto, procediendo a su enmienda por la propia entidad. Del mismo modo, precisa que, el artículo 212° numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala “Que cuando los errores, son materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas en cualquier momento de oficio o a instancia de la parte administrada, siempre que no altere lo sustancial en su contenido, ni el sentido de la decisión”; en el presente caso, el error en la Resolución Presidencial, solo es en la consignación de las genéricas del gasto, no se refiere a una modificación sustancial; por tanto, considera que es procedente, la corrección del Artículo Primero de la Resolución Presidencial N° 092-2021-UNAM, por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que es procedente: 1.- Se rectifique o modifique, el Artículo Primero de la Resolución Presidencial N° 092-2021-UNAM de fecha 30 de noviembre del 2021, en lo referente a las genéricas del gasto en los egresos consignados en dicha resolución y conforme al detalle presupuestal consignado en el Informe N° 178-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 21 de febrero del 2022. 2.- En los demás que contiene la Resolución Presidencial N° 092-2021-UNAM de fecha 30 de noviembre del 2021, conserva su plena validez y vigencia.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial N° 894 de fecha 22 de febrero de 2022 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Presidencial N° 092-2021-UNAM de fecha 30 de noviembre del 2021, en lo referente a las Genéricas del Gasto en los Egresos consignados en dicha resolución y conforme al detalle presupuestal consignado en el Informe N° 178-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 21 de febrero del 2022, quedando de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.3	: Venta de Bienes y Servicios y derechos Administrativos	
1.3.2	: Derechos y Tasas Administrativas	
1.3.2.3	: Derechos Administrativos de Educación	
1.3.2.3.1	: Derechos Administrativos de Educación	
1.3.2.3.1.2	: Derechos Examen de Admisión	S/. 38,000.00
1.3.3	: Venta de Servicios	
1.3.3.3	: Servicios de Educación, Recreación y Cultura	
1.3.3.3.1	: Servicios Educativos	
1.3.3.3.1.1	: Enseñanza en Centro Preuniversitario	S/ 352,039.00
TOTAL INGRESOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		S/ 390,039.00

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 007–2022-UNAM

EGRESOS:		EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 545 Universidad Nacional de Moquegua	
PROGRAMA	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado	
PRODUCTO	: 3000786 Servicios Adecuados De Apoyo Al Estudiante	
ACTIVIDAD	: 5005862 Apoyo Académico	
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros	S/ 20,239.00
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PRODUCTO	: 3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	: 5001888 Centro pre Universitario	
GENERICA DE GASTOS	: 2.3. Bienes y Servicios	S/ 70,000.00
PROGRAMA	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión administrativa	
GENERICA DE GASTOS	: 2.5. Otros gastos	S/ 170,000.00
GENERICA DE GASTOS	: 2.3. Bienes y Servicios	S/ 31,800.00
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros	S/ 20,000.00
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PRODUCTO	: 3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	: 5003195 Incorporación de Nuevos estudiantes de acuerdo al Perfil del Ingresante	
GENERICA DE GASTOS	: 2.3. Bienes y Servicios	S/ 30,000.00
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PRODUCTO	: 3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	: 5000722 Dirección y Gestión	
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros	S/ 3,000.00
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PRODUCTO	: 3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	: 5003615 Centro de cómputo	
GENERICA DE GASTOS	: 2.3. Bienes y Servicios	S/ 30,000.00
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Bienes y Servicios	S/ 15,000.00
TOTAL GENERAL		<u>S/ 390,039.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONSERVAR, en los demás extremos que contiene la Resolución Presidencial N° 092-2021-UNAM de fecha 30 de noviembre del 2021, la misma que conserva su plena validez y vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR, copia de la Resolución autoritativa, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL